

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 Y, EN SU CASO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

Los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración en su reunión “por escrito y sin sesión” de fecha 11 de noviembre de 2025, a someter a la Junta General Extraordinaria de Accionistas son los siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

“Primero. - Propuesta y, en su caso, aprobación de reducción de capital social mediante amortización de 381.431 acciones propias.

Aprobar la reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de 381.431 acciones propias, lo que representa el 30,06% del capital social, sin devolución de aportaciones a los accionistas, conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 335 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente reducción de capital se realiza conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración, y con base en lo expuesto en el informe justificativo elaborado por los administradores, que ha sido puesto a disposición de los señores accionistas con anterioridad a la celebración de la Junta General Extraordinaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta responde a la ejecución del nuevo plan de negocio de la Sociedad, orientado a optimizar su estructura financiera y operativa. La operación se realiza respetando los límites legales y manteniendo la integridad del patrimonio neto.

Como resultado del presente acuerdo, el capital social resultante será de once millones setecientos seis mil setecientos treinta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro (11.706.731,74 €), representado por 887.546 acciones ordinarias de trece euros con diecinueve céntimos (13,19 €) de valor nominal cada una.

La reducción de capital se llevará a cabo con cargo a la cifra del capital social, sin que se dote, por tanto, la reserva prevista en el artículo 335.c) de la LSC. No obstante, y de conformidad con los artículos 334 y 336 de la LSC, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en dicho momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán derecho a oponerse a la reducción de conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la LSC para lo que existirá el plazo de un mes para el ejercicio del derecho que comenzará a contar desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo, salvo comunicación directa con todos ellos por la Sociedad obteniendo su conformidad a tal operación societaria.

Una vez inscrita la reducción de capital, la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en el segmento de negociación BME Scaleup de BME MTF Equity (“BME Scaleup”) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”)

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

“Segundo. - Aprobación, en su caso, de la modificación del capital social y nueva redacción estatutaria del artículo 5º.

Como consecuencia de lo aprobado en el acuerdo Primero, el capital social de la Sociedad queda fijado en once millones setecientos seis mil setecientos treinta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro (11.706.731,74 €), dividido en 887.546 acciones de trece euros con diecinueve céntimos (13,19 €) de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas del 1 al 887.546, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Asimismo, se acuerda modificar el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 5º. - Capital social y acciones.

5.1. El capital social es de once millones setecientos seis mil setecientos treinta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro (11.706.731,74 €), dividido en ochocientos ochenta y siete mil quinientas cuarenta y seis (887.546) acciones nominativas de trece euros con diecinueve céntimos (13,19 €) de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie numeradas del 1 al 887.546, ambas inclusive.

5.2. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos.

5.3. La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio e implica la aceptación por parte de sus titulares de estos Estatutos Sociales y de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición, conforme a estos Estatutos Sociales y a la normativa aplicable.”

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

“Tercero. - Delegación expresa de facultades.

Facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración así como al Secretario no Consejero y Vicesecretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, si fuera necesario, pueda elevar a público los anteriores acuerdos, realizando al efecto cuantos actos sean necesarios y otorgando cuantos documentos públicos o privados fueren precisos hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueren precisos de subsanación de errores o de modificación o complementarios de los primeros, y asimismo, cuantas escrituras de subsanación fueren precisas para adaptar dichos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.

Igualmente, se delega expresamente en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración la facultad de comunicar a BME Scaleup e Iberclear, a través de los canales oficiales habilitados, cuanta información resulte necesaria o conveniente en ejecución o como consecuencia de la reducción de capital aprobada.”